

Quinto a Carta  
As. en Carta  
228 de Nov.



SELLO QUARTO, VEINTE MAY 38  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Yo el Sr. D. N. Gen. Juan Thomas, y Antonia Hernandez

Secretaries del Real de Canadary en esta Ciudad, por lo y anombre de lo de may, a 155. con todo respeto Dize: De por lo Artículo 49. y 50. de lo Ordenanzas Abrogadas por el Real y Supremo Consejo del Reyno, obedidas, y cumplimentadas por 155. E previene de lo Tramos que se presenta Heiden en esta Ciudad, y lo que en adelante se averuieren en ella, no en se poder fabricar, ni vender otro Pan que el blanco de Maza Dura, y sobada, de esta na echa de Trigo, fuente de sus propios Tramos, prohibiendo de lo como se lo prohibe el de semita, o otro alguno no de qualquiera especie que sea

